



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SESCIENTOS Y OCHENTA
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

A cuenta de comunc vendiendo a seis mrs en los dias de
Carne y a ocho en los de Vigilia: Y temiendo entendido
el Ayuntamiento que algunos Cabrejos custodian sus
Atarros dentro de los Conalles de Comento; se les haga
saber que inmediatamente los saquen de ellos: Y no
busquen en Catao particulares para enrenar sus
Sanados respectivos; Y al contrario se les pida de la
Cuenta de la Seche y se les impondran las multa
correspondiente.

Enterada la Ciudad por el Sr. D. Nicolan An

de recosantias D. de
los Cabrejos y paron
en Juan Diego Avila

Caina de Sr. Comisario nombrado para xelar la
introduccion de Sanados en su cuenta, de haber e
practicado algunas dilixencias en Justicia contra
los Cabrejos, de que resulto presentasen las Dilenias que
tenian de este Ayuntamiento, y paron en poder del Sr. D.
Juan Diego de Avila; Descaudo tomar conozimiento
de ella la Ciudad para saber si son o no las Libradas de
los Dueros respectivos, y providencias lo q. tenga por